



AYUNTAMIENTO
AGUILAR DE CAMPOO



NOVIEMBRE 2018

I PLAN DE
IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES
ENTRE MUJERES
Y HOMBRES
DE AGUILAR DE CAMPOO



Edita: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

Autora: Paloma Jimena Medina

Diseño y Maquetación: Leticia Caballero

Imprime: Gráficas Sergu S.L.

Nº Depósito legal: DLP 75-2019



ACUERDO PLENARIO

D. Fernando Burón Álvarez, Secretario del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).

CERTIFICO: Que según se desprende del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo celebrada el día 8 de octubre de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte resolutive:

11.- PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, por unanimidad, con el voto a favor de los doce Concejales presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

UNICO.- Aprobar el plan de igualdad municipal.

Y para que conste, expido la presente en Aguilar de Campoo, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, Dña. María José Ortega Gómez.

Documento firmado electrónicamente.





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

1. ¿Por qué son necesarias las políticas de Igualdad de Oportunidades en la administración local?
p.4
2. Marco legislativo de las Políticas Locales de Igualdad
p.4

II. PRINCIPIOS RECTORES

1. Enfoque de género
2. Participación
3. Coordinación, colaboración y cooperación
p.5

III. ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL PLAN p.6

1. **Política institucional de género**
p.7 Objetivo general
 Objetivos Específicos
 Medidas y actuaciones
 Indicadores
 Áreas municipales implicadas
2. **Participación y empoderamiento**
p.8 Objetivo general
 Objetivos Específicos
 Medidas y actuaciones
 Indicadores
 Áreas municipales implicadas
3. **Educación, cultura y deporte**
p.9 Objetivo general
 Objetivos Específicos
 Medidas y actuaciones
 Indicadores
 Áreas municipales implicadas
4. **Empleo, economía, conciliación y corresponsabilidad**
p.10 Objetivo general
 Objetivos Específicos
 Medidas y actuaciones
 Indicadores
 Áreas municipales implicadas
5. **Salud y calidad de vida.**
p.11 Objetivo general
 Objetivos Específicos
 Medidas y actuaciones
 Indicadores
 Áreas municipales implicadas
6. **Atención integral a las víctimas de violencia de género.**
p.12 Objetivo general
 Objetivos Específicos
 Medidas y actuaciones
 Indicadores
 Áreas municipales implicadas

IV. DINÁMICA DE PLAN p. 13

V. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN p. 14

VI. TEMPORALIZACIÓN- PERIODO DE VIGENCIA p.15

AGRADECIMIENTOS p.15

I. INTRODUCCIÓN

1. ¿Por qué son necesarias las políticas de Igualdad de Oportunidades en la administración local?

“...Para lograr una sociedad basada en la igualdad, es de capital importancia que los gobiernos locales y regionales integren plenamente la dimensión del género en sus políticas, su organización y en sus prácticas. En el mundo de hoy en día y del mañana, una auténtica igualdad de mujeres y hombres constituye además la clave de nuestro éxito económico y social no solamente a nivel europeo o nacional, sino igualmente en nuestras regiones, nuestras ciudades y nuestros municipios...” (Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Social)

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es sin lugar a dudas, un derecho fundamental que a todas las personas nos asiste y es además un valor capital para una verdadera democracia. Este derecho, no sólo debe ser reconocido legalmente, sino que se ha de ejercer de manera efectiva e implicar todos los ámbitos y aspectos de la vida: sociales, culturales, económicos y políticos.

A pesar de que cada vez tenemos más leyes al respecto y de todos los progresos realizados, la igualdad de las mujeres y los hombres en la vida cotidiana no es una realidad todavía. En la práctica las mujeres y los hombres no disfrutamos de los mismos derechos, persisten desigualdades a varios niveles que se traducen entre otras cosas en mayor inseguridad y vulnerabilidad para las mujeres, empleos de peor calidad y menos salario, dificultad para acceder a puestos de responsabilidades políticas, empresariales, sindicales, etc.

Estas desigualdades son el resultado de estructuras sociales que se fundan en numerosos estereotipos presentes en la familia, en la educación, en la cultura, en las religiones, en los medios de comunicación, en el mundo laboral, en la organización de la sociedad. Y en todos estos campos, se puede actuar directamente desde el espacio político más cercanos a la población: su ayuntamiento.

Al ser las esferas de gobierno más próximas a la ciudadanía, presentan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria. En su ámbito de competencia y colaborando con el conjunto de agentes locales, se pueden emprender acciones concretas a favor de la igualdad de mujeres y hombres.

En el caso concreto de Aguilar de Campoo, desde hace años, a lo largo de diferentes legislaturas y con distintos partidos gobernando tanto desde la Concejalía de Bienestar Social de la que dependen los temas de Igualdad, como desde la sociedad civil organizada: asociaciones de mujeres y mixtas, distintos colectivos sociales,

parroquia, sindicatos, partidos políticos, CEAS, organizaciones de inmigrantes, otras entidades se vienen realizando con mayor o menor relevancia, actividades de sensibilización y formación para la igualdad así como para la prevención de la violencia de género: charlas-coloquio, mesas redondas, actividades de coeducación en centros educativos, video fórums, conmemoración de fechas tales como el 8 de marzo, el 15 de Octubre y el 25 de noviembre. Así mismo desde distintos colectivos sociales, se vienen demandado la creación de unas estructuras y espacios de trabajo y colaboración permanentes entre el ayuntamiento y la ciudadanía: posible Consejo Municipal de las mujeres o Comisión para la Igualdad de Oportunidades para que el impacto de todas estas acciones sea mayor.

Desde el ayuntamiento han existido distintas vías de financiación de estas actividades para la igualdad, pero no existe un instrumento integral de política local de igualdad como puede ser un Plan Municipal de Igualdad ni un área específica de Igualdad de Oportunidades con personal especializado, dotación de recursos e infraestructuras y presupuesto fijo para actividades que asegurarían a futuro la realización de dichas actividades y el compromiso del ayuntamiento con la igualdad independientemente del partido que gobierne en cada momento.

Huelga decir que todo el trabajo de revisión de modelos sociales superando roles y estereotipos de género, la sensibilización sobre la igualdad de trato, el respeto mutuo, la aceptación de la diversidad y las distintas capacidades de cada persona, la resolución de conflictos evitando la violencia, la utilización de un lenguaje inclusivo, la superación del machismo y el sexismo y lo que éstos llevan aparejados de desigualdad y falta de oportunidades no sólo redundan en beneficio de las mujeres sino de toda la sociedad en general y de cualquier colectivo en particular que sufra de distinta forma la discriminación, desigualdad, conculcación de derechos, etc.

2. Marco legislativo de las Políticas Locales de Igualdad

“La consecución del objetivo igualatorio entre hombres y mujeres permite el establecimiento de un “derecho desigual igualatorio”, es decir, la adopción de medidas re-equilibradoras de situaciones sociales discriminatorias preexistentes para lograr una sustancial y efectiva equiparación entre las mujeres, socialmente desfavorecidas, y los hombres, para asegurar el goce efectivo del derecho a la igualdad por parte de la mujer”(Sentencia del Tribunal Constitucional 229/1992)

Junto a la normativa internacional y europea relacionada con la promoción de la Igualdad de Oportunidades: Declaración de Beijing, Tratado de Ámsterdam, normativa de la OIT, de Naciones Unidas: CEDAW, PIDESC, Declaración Mundial sobre las Mujeres en el Gobierno Local de la Unión Europea: Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, etc., tenemos suficiente legislación y jurisprudencia en el estado español que alientan a las distintas administraciones a emprender su camino de lucha por la Igualdad.

En nuestro país, la principal norma que ampara las Políticas Locales de Igualdad es la **Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**. Su objeto es hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres que se define en su artículo 3 como *“El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil...”*

En lo que concierne a la Administración Pública – incluida la Local - la Ley establece criterios generales:

Art. 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

- ▶ *El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.*
- ▶ *La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como*

potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.

- ▶ *La colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades.*
- ▶ *La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.*
- ▶ *La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género.*
- ▶ *La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.*
- ▶ *La protección de la maternidad.*
- ▶ *El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar, así como el fomento de la corresponsabilidad*
- ▶ *El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y los agentes Sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.*
- ▶ *El fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares.*
- ▶ *La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.*
- ▶ *Todos los puntos en política española y en política de cooperación internacional.*

“...El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal...”

“(...) al objeto de garantizar la elaboración y ejecución de políticas propias, corresponde a los municipios, en el marco que como mínimo común fijan las normas con rango de ley del Estado y de las Comunidades Autónomas, la potestad normativa en materia de Políticas de Igualdad...”

2. Marco legislativo de las Políticas Locales de Igualdad

Además, tenemos que en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, se recoge en relación a las competencias atribuidas al ámbito local *“...El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal...”*

Por su parte, el Anteproyecto de la Ley Básica del Gobierno y la Administración Local, en su Artículo “Competencias municipales reconocidas por las leyes estatales y autonómicas”, recoge que, *“(...) al objeto de garantizar la elaboración y ejecución de políticas propias, corresponde a los municipios, en el marco que como mínimo común fijan las normas con rango de ley del Estado y de las Comunidades Autónomas, la potestad normativa en materia de Políticas de Igualdad...”*

Por último, considerando que las Comunidades y Ciudades Autónomas han creado estructuras propias de Igualdad y desde sus competencias y han legislado sobre este tema, es obvio que las Entidades locales tienen que estudiar en cada territorio cómo se ven afectadas por todo ello.

En nuestro caso, tenemos varias leyes que nos sitúan en el marco adecuado para realizar nuestras acciones de igualdad y prevención de la violencia de género:

- Ley 1/2003, de 3 de marzo. Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.
- Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.
- Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León.
- Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018.
- Agenda para la Igualdad de Género 2020 en Castilla y León.
- Proyecto de Ley de medidas de Apoyo a la conciliación de la vida personas, familiar y laboral y de eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

En la actualidad, está en vigor el **Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018** que contempla 137 medidas específicas en seis áreas de intervención:

“...Este plan aborda, por primera vez, la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres y en contra de la violencia de género de una forma conjunta y con un enfoque integral, ya que la experiencia ha demostrado que la mejor forma de luchar contra la violencia de género es promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Es decir, a mayores cotas de igualdad menores indicadores de violencia de género...”

El plan se fundamenta en dos grandes objetivos de carácter general que son, **conseguir que la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres sea una realidad, y prevenir y erradicar la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad y de la vida.**

Tras una valoración intermedia de dicho Plan a los tres años de haberse iniciado su implantación es cuando se elabora la recién mencionada Agenda para la Igualdad de Género 2020, que se realizó con una doble finalidad: **dar cuenta** de lo que se había realizado y sus resultados y, **darse cuenta** de cómo se había realizado para valorar la influencia del proceso en los resultados.

Ambos documentos nos sirven de guía para la elaboración de nuestro Plan Municipal puesto que será más fácil valorar la coherencia y eficacia de nuestras acciones si las medimos con las establecidas a nivel autonómico por la Junta de Castilla y León.

II. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores son las normas o ideas que van a guiar el desarrollo de las acciones del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Aguilar de Campoo.

En el **Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018** son nueve los principios rectores que lo inspiran:

- Principio de unidad
- Principio de enfoque integral
- Transversalidad de la perspectiva de género
- Empoderamiento de las mujeres.
- Cooperación y colaboración institucional
- Colaboración con los agentes económicos y sociales
- Participación
- Atención a la diversidad
- Promoción de la autonomía de las víctimas de violencia de género.

Suscribiendo como suscribimos todos ellos, en este I Plan Municipal vamos a centrarnos en tres. Estos principios son:

1. Enfoque de género: La integración del enfoque de género supone introducir una visión en la que se presta atención y se toma en consideración las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier ámbito. Aplicando esta mirada a la realidad, se vislumbran las discriminaciones existentes y se deriva una forma de actuación que integra las cuestiones de género en todas las decisiones políticas, económicas y sociales de la administración local, con el objetivo último de conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género. Es decir, se transversaliza esta mirada violeta de forma que damos un paso de políticas neutrales o “ciegas al género” a políticas de género propiamente dichas.

2. Participación Conseguir la más amplia participación posible de la ciudadanía en la elaboración del diagnóstico sobre la realidad de mujeres y hombres en el municipio de Aguilar de Campoo ha sido una constante en todo el proceso desarrollado desde septiembre de 2017 y lo ha sido también en la definición de los ejes, objetivos y actuaciones del **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades**.

Podemos afirmar que ha sido muy amplio el abanico de personas e instituciones que han colaborado en la elaboración del Plan: más de cien personas se han involucrado a distintos niveles y con diferente grado de compromiso en los trabajos de diagnóstico y diseño del I Plan respondiendo a los cuestionarios y entrevistas en profundidad. Diversas instituciones: centros educativos, sindicatos, fundaciones, asociaciones, colectivos sociales, partidos políticos, etc han participado en los grupos de discusión, talleres de sensibilización y demás actividades propuestas.

La aplicación práctica de este principio ha sido concebida desde una doble vertiente:

- » Por una parte, tomando en consideración la participación tanto política como de toda la sociedad del municipio a través de los canales establecidos, principalmente entidades sociales y asociativas y estructuras de participación como la Comisión ciudadana de seguimiento del diagnóstico y elaboración del I Plan Municipal de Igualdad de Aguilar de Campoo y la Comisión municipal de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad con representación de todos los grupos políticos municipales.
- » Por otra parte, participación entendida como posibilidad de actuación y acceso a los recursos de todas las personas integrantes de una sociedad de forma equilibrada en este caso, entre mujeres y hombres.

3. Coordinación, colaboración y cooperación

Los principios, ejes, objetivos y actuaciones del I Plan pretenden impregnar toda la acción del Ayuntamiento en su período de vigencia y para ello se hace imprescindible la coordinación de todas las áreas del Ayuntamiento, su personal y sus representantes haciendo más eficientes y eficaces sus actuaciones y obteniendo sinergias.

Igualmente, el I Plan pretende, en su ejecución, contar con la colaboración y cooperación de diferentes entidades públicas y privadas, agentes sociales, movimientos asociativos... y, en definitiva, con la población del municipio de la misma manera que se ha contado con estos agentes en las fases de diagnóstico y posterior elaboración del Plan de Igualdad.

La aplicación de los principios rectores se realizará mediante una Estrategia dual basada en la incorporación de la transversalidad o mainstreaming de género en todos los ámbitos de actuación municipal junto con la programación de actuaciones específicas destinadas a combatir la discriminación de género y conseguir una igualdad real entre mujeres y hombres.

Actuaciones que las personas participantes a lo largo del proceso de elaboración del Plan nos han ido sugiriendo y que hemos recopilando también de los diferentes informes de valoración y planes de igualdad de municipios similares al nuestro de todo el Estado Español.

De esta forma, el I Plan plantea actuaciones concretas, cuya razón de ser es la existencia de discriminaciones de género y que, por lo tanto, pretende erradicar. Pero a la vez plantea actuaciones cuyo calado, es más profundo y que pretenden evitar que se den situaciones discriminatorias, modificando conductas y comportamientos a largo plazo.

III. ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL PLAN

Nuestro Plan de Igualdad establece seis ejes o áreas de intervención:

- 1. Política institucional de género*
- 2. Participación y empoderamiento*
- 3. Educación, cultura y deporte*
- 4. Empleo, economía, conciliación y corresponsabilidad*
- 5. Salud y calidad de vida.*
- 6. Atención integral a las víctimas de violencia de género.*

Hemos decidido adoptar las mismas áreas o ejes del Plan Estratégico autonómico por facilitar la coherencia entre planes y a la colaboración entre instituciones públicas.

Para cada una de esas áreas hemos definido unos objetivos generales y específicos y hemos propuesto una serie de medidas que abordan al mismo tiempo la igualdad y la violencia de género, e introducen estrategias que abarcan la prevención e información, la sensibilización y la formación, y la atención directa o indirecta a víctimas de violencia de género.

Además hemos introducido una serie de indicadores en cada área que nos permitirán monitorear la eficacia e impacto del Plan a medio y largo plazo y facilitarán los procesos de seguimiento y evaluación.

Aparte de las acciones específicas de

cada área de intervención, de manera transversal al propio Plan, se plantearán en cada una de las áreas de ejecución del mismo actuaciones bien de sensibilización e información, bien de prevención y formación, o bien de intervención directa o indirecta con víctimas de violencia de género.

De manera particular, a la hora de diseñar las actuaciones que conforman este Plan se ha prestado especial atención a los colectivos de mujeres con necesidades de atención específica (mujeres con residencia en los pueblos del municipio, mujeres con diversidad funcional, mujeres mayores, mujeres que vienen de otros países y aún no han completado su proceso de integración, etc.) y a los colectivos con mayor riesgo de exclusión social dado que en ambos casos se incrementa su vulnerabilidad ante la discriminación.



1. ÁREA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO

Objetivo General:

1. Profundizar en la integración del principio de igualdad de mujeres y hombres en los procesos, procedimientos, planificación y programas del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Objetivos Específicos:

- 1.1. Capacitar al personal de las diferentes Concejalías y áreas de trabajo municipal para la integración del principio de igualdad de género en sus tareas para la perspectiva de género en los planes y programas estratégicos de las Concejalías.
- 1.2. Avanzar progresivamente en la integración del principio de igualdad en los procedimientos administrativos (utilización de un lenguaje inclusivo, sistematización de la recogida de información desagregada por sexo, realización de informes de impacto de género, inclusión de cláusulas de igualdad en las contrataciones públicas, subvenciones y convenios).
- 1.3. Garantizar que en la comunicación institucional se visibiliza el compromiso con la igualdad de género y aparece una imagen de las mujeres libre de estereotipos y sesgos de género
- 1.4. Impulsar la participación, la corresponsabilidad y el acceso de las mujeres a las estructuras de poder y a los procesos de toma de decisiones
- 1.5. Promocionar, fortalecer y desarrollar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la Administración local.

Medidas y actuaciones:

- ▶ A1.1. Diseñar espacios formativos para personal técnico y político sobre género y políticas públicas de igualdad para fomentar y reforzar los conocimientos en materia de género de las personas trabajadoras de la Administración Local especialmente sobre el diseño de indicadores de género.
- ▶ A1.2. Difundir las actuaciones, así como el contenido y las implicaciones del I Plan

Transversalización del enfoque de género en la entidad local:

entre el personal y cargos políticos del Ayuntamiento y la población local e incorporar el texto del Plan de Igualdad en la página web del ayuntamiento

- ▶ A1.3. Fomentar el uso de datos desagregados por sexo en los estudios, informes, estadísticas y otros materiales publicados por la Administración Local.
- ▶ A1.4. Mejorar el uso del lenguaje e imágenes inclusivas desde la Administración Local y la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de comunicación.
- ▶ A1.5. Revisar los documentos de procedimientos de contratación, convocatoria de empleo, subvenciones, publicidad, declaraciones públicas etc. bajo un enfoque de género.
- ▶ A1.6. Crear del Área de Género o Agencia de Igualdad dentro de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad.
- ▶ A1.7. Participar en actividades formativas organizadas por otras entidades tales como la JCyL, la FEMP, el Instituto de la Mujer, etc.
- ▶ A1.8. Programar reuniones periódicas con los diferentes partidos políticos con representación en el ayuntamiento, bien en el marco de las Comisiones habituales o bien en otros espacios similares.
- ▶ A1.9. Fomentar el trabajo con sindicatos y representantes de las y los trabajadores del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
- ▶ A1.10. Participar en iniciativas y premios sobre políticas públicas de igualdad y prevención de la violencia de género.
 - ▶ A1.11. Aprovechar la radio municipal y su infraestructura para difundir campañas informativas sobre Igualdad de Oportunidades y prevención de la Violencia de Género y realizar programas con contenidos relevantes para las mujeres en particular y la sociedad en general.

Indicadores:

- ◆ N.º de planes y programas en los que se ha transversalizado la perspectiva de género. % Sobre el total de planes y programas.
- ◆ N.º de reuniones de las Comisiones de Bienestar social, Sanidad e Igualdad.
- ◆ Actas de las reuniones.
- ◆ N.º de reuniones de coordinación con asociaciones y colectivos locales.
- ◆ N.º de entidades con las que se ha colaborado y tipo de colaboración.
- ◆ N.º y tipo de seminarios, jornadas y cursos en lo que se ha participado.
- ◆ N.º de normas, documentos y comunicaciones de nueva creación en los que se utiliza un lenguaje inclusivo por concejalía.
- ◆ N.º y tipo de ámbitos y programas por concejalía en los que se ha sistematizado la recogida de datos desagregados por sexo.
- ◆ N.º y tipo de cláusulas introducidas en los contratos, convenios, subvenciones y premios por cada Concejalía.
- ◆ N.º de temas de igualdad incluidos en los diferentes programas de los procesos selectivos.
- ◆ % de procesos selectivos en los que se han incluido temas de igualdad.
- ◆ N.º de mujeres y hombres cargos electos de la Corporación Local.
- ◆ N.º de cursos programados dentro del Plan de Formación para personal técnico del ayuntamiento y otros órganos de la Administración pública.
- ◆ N.º de participantes por sexo en las formaciones.
- ◆ N.º y tipo de cursos programados sobre instrumentos y herramientas para la transversalidad de género.
- ◆ N.º de participantes por sexo.
- ◆ N.º espacios y programas específicos sobre Igualdad en la radio municipal.

Áreas municipales implicadas

- Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad
- Agente de Igualdad de Oportunidades
- Todas las Concejalías

2. ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO

Objetivo General:

2. Impulsar la participación y representación social, política y cultural de las mujeres como garantía del principio de Igualdad de Oportunidades.

Objetivos Específicos:

- 2.1. Fomentar el asociacionismo de mujeres como vehículo para visibilizar su papel en el plano social.
- 2.2. Promover la participación y presencia activa de las mujeres en la vida política, sindical y social del municipio.
- 2.3. Promover el empoderamiento de las mujeres y su acceso de las mujeres a las estructuras de poder y a los procesos de toma de decisiones.

Medidas y actuaciones:

- ▶ A2.1. Analizar las necesidades y objetivos de los diferentes colectivos de mujeres del municipio, a través de las asociaciones que los agrupan, para diseñar actuaciones que completen o cubran esos objetivos.
- ▶ A2.2. Apoyar a las asociaciones de mujeres o mixtas que realicen actividades en pos de la igualdad, la desaparición de roles y estereotipos de género y la prevención y erradicación de la violencia de género.
- ▶ A2.3. Apoyar a mujeres sindicalistas, políticas, empresarias o que estén en puestos de decisión en diferentes entidades: propuesta de talleres sobre liderazgo femenino, legislación y acciones positivas, etc.
- ▶ A2.4. Impulsar el tejido asociativo a través de la puesta en marcha de acciones conjuntas entre las asociaciones de mujeres y aquellas otras que trabajan en pro de la igualdad y para prevenir la violencia de género. Creación de una Mesa por la Igualdad.

- ▶ A2.5. Fomentar y difundir programas y proyectos dirigidos hacia el avance en participación de los colectivos de mujeres con necesidades de atención específica y con mayor riesgo de exclusión social. Talleres de formación para el empleo: nuevas tecnologías, español para extranjeras, etc.
- ▶ A2.6. Fomentar la participación de las mujeres mayores a través de programas de actividades socioculturales y asociativas dirigidas al envejecimiento activo.
- ▶ A2.7. Impulsar cauces de comunicación y coordinación con las asociaciones de mujeres y otros colectivos que trabajan por la igualdad para propiciar programas de prevención y erradicación de la violencia de género y de atención a las víctimas. Actividades en torno al 8 de marzo y 25 de noviembre.
- ▶ A2.8. Propiciar encuentros entre las asociaciones de mujeres y las asociaciones de hombres pro-igualdad para facilitar el alcance de objetivos comunes.
- ▶ A2.9. Promover y apoyar iniciativas que faciliten la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito social, político, económico, cultural y deportivo.
- ▶ A2.10. Realizar campañas dirigidas específicamente a la población masculina para cuestionar los estereotipos sexistas y promover el rechazo de comportamientos y actitudes violentas hacia las mujeres.
- ▶ A2.11. Asesorar y orientar para la puesta en marcha de proyectos de asociaciones juveniles dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, en los que se fomente la igualdad entre mujeres y hombres.
- ▶ A2.12. Integrar la perspectiva de género en los materiales formativos e informativos dirigidos a jóvenes.

Indicadores:

- ◆ N° de asociaciones de mujeres que participan en las actividades programadas por el ayuntamiento.
- ◆ N° de mujeres que participan en las actividades.
- ◆ N° de proyectos y programas elaborados por las asociaciones de mujeres con el apoyo de la concejalía de Bienestar Social, sanidad e Igualdad.
- ◆ N° de asociaciones mixtas que participan en las actividades programadas de sensibilización y formación en igualdad y/o prevención de la violencia de género.
- ◆ N° de mujeres en juntas directivas y órganos de toma de decisiones de organizaciones mixtas.
- ◆ N° de campañas de sensibilización sobre la necesidad de elevar la participación de las mujeres en partidos políticos, asociaciones culturales, sindicatos, etc.
- ◆ N° de actuaciones realizadas con motivo del análisis de las necesidades y objetivos de los diferentes colectivos de mujeres de la Comunidad llevado a cabo por las asociaciones.
- ◆ N° de iniciativas realizadas dirigidas a facilitar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito social, político, económico, cultural y deportivo.
- ◆ N° de acciones realizadas para dar a conocer la violencia de género, derechos y servicios a las mujeres.
- ◆ N° de iniciativas dirigidas a fomentar el asociacionismo entre mujeres jóvenes.
- ◆ N° de actividades dirigidas al fomento de la autonomía personal de las mujeres.

Áreas municipales implicadas

- Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad
- Agente de Igualdad de Oportunidades
- Todas las Concejalías

3. ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Objetivo General:

3. Transmitir y reforzar los valores educativos y culturales con el fin de conseguir y establecer una igualdad real entre mujeres y hombres.

Objetivos Específicos:

- 3.1. Fomentar la educación en igualdad para favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sexistas.
- 3.2. Contribuir a la prevención de la violencia de género desde los centros educativos ejerciendo su papel de transmisores de valores igualitarios.
- 3.3. Transmitir a través de la cultura y el deporte los valores de la igualdad y contra la violencia de género.
- 3.4. Promover el cambio de actitudes en la sociedad, fomentando la evolución de mentalidades en favor del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a fin de disminuir el riesgo de incurrir en discriminación por cuestión de género.

Medidas y actuaciones:

En Educación:

- ▶ A3.1.1. Desarrollar programas formativos y de sensibilización en materia de igualdad de género dirigidos al profesorado, al alumnado y a las AMPAS.
- ▶ A3.1.2. Favorecer el desarrollo de actividades que fomenten la educación en igualdad, llevadas a cabo por el profesorado para su impartición en las aulas.
- ▶ A3.1.3. Fortalecer la figura y capacitación de la persona responsable de igualdad en los centros educativos para el impulso de la perspectiva de género.
- ▶ A3.1.4. Promover la desaparición de contenidos que reproduzcan prejuicios culturales y estereotipos sexistas de los materiales didácticos y libros de texto, a través de la difusión de instrucciones y orientaciones dirigidas a las editoriales y a los centros educativos.
- ▶ A3.1.5. Establecer y difundir criterios para la elaboración y elección de materiales educativos y didácticos con

perspectiva de género y de igualdad.

- ▶ A3.1.6. Incorporar la perspectiva de género en la orientación académica y profesional.
- ▶ A3.1.7. Desarrollar acciones informativas en materia afectivo-sexual, según necesidades y etapas evolutivas en niños, niñas, jóvenes, padres y madres, como una forma de conocimiento de aspectos diferenciales entre sexos, identificación de problemas específicos y prevención de riesgos.
- ▶ A3.1.8. Crear en la Biblioteca pública del municipio un espacio, con un fondo bibliográfico especializado, destinado a la información sobre mujer, género e igualdad.

En Cultura y Deporte:

- ▶ A3.2.1. Difundir la actividad artística en relación con la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.
- ▶ A3.2.3. Promover el acceso de las mujeres a las actividades deportivas en condiciones de igualdad con los hombres.
- ▶ A3.2.3. Fomentar aquellos eventos deportivos que favorezcan la participación activa de las mujeres en la práctica deportiva.
- ▶ A3.2.4. Favorecer la visibilidad de mujeres con implicación relevante en el ámbito cultural, científico, artístico, deportivo, etc.
- ▶ A3.2.5. Fomentar aquellos eventos que favorezcan la participación activa de las mujeres en la práctica deportiva.
- ▶ A3.2.6. Fomentar la participación femenina en las actividades contempladas en el programa de deporte en edad escolar de la Junta de Castilla y León.
- ▶ A3.2.7. Fomentar la imagen y protagonismo de los equipos deportivos de mujeres.
- ▶ A3.2.8. Fomentar la realización de actividades culturales que ayuden a la superación de los estereotipos de género y al

desarrollo de una actitud positiva hacia las labores de cuidado históricamente asignadas a las mujeres.

- ▶ A3.2.9. Utilizar el arte, los espacios y actividades culturales y las competiciones deportivas como transmisores de valores igualitarios y difusores de mensajes que visibilicen a la mujer y reflejen los aspectos negativos de la violencia ejercida sobre ellas y los aspectos positivos de la participación igualitaria en la sociedad.

Indicadores:

- ◆ N° Programas formativos desarrollados en los centros educativos.
- ◆ N° de madres/padres que han participado en las actividades formativas.
- ◆ N° de profesoras/profesores que han participado en las actividades formativas.
- ◆ N° de alumnas y alumnos que han participado en las actividades formativas.
- ◆ N° de actividades desarrolladas en los centros educativos en pro de la igualdad y prevención de la violencia de género.
- ◆ N° de acciones informativas en materia afectivo-sexual para todas las etapas educativas.
- ◆ N° personas (desagregado por sexo) de personas que han participado en dichas formaciones.
- ◆ N° de acciones informativas de orientación profesional al alumnado de Bachillerato.
- ◆ N° de alumnas y alumnos que han participado en las acciones de orientación profesional.
- ◆ N° de actos de difusión artística en pro de la igualdad.
- ◆ N° de medidas tomadas para fortalecer la práctica del deporte en las mujeres.
- ◆ N° de actos deportivos igualitarios realizados.

Áreas municipales implicadas

- Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad
- Agente de Igualdad de Oportunidades
- Todas las Concejalías

4. ÁREA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LABORAL

Objetivo General:

4. Promocionar la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, la permanencia y promoción en el trabajo, con especial atención a las mujeres con mayores dificultades de inserción.

Objetivos Específicos:

- A4.1. Promover actuaciones que favorezcan la conciliación de la vida laboral y personal, en el ámbito laboral.
- A4.2. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- A4.3. Favorecer la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.
- A4.4. Apoyar y facilitar el acceso al empleo de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad.
- A4.5. Prevenir los riesgos laborales desde la perspectiva de género.
- A4.6. Impulsar actuaciones de formación continua y asesoramiento laboral y personal a toda la población y en especial las dirigidas a las personas con mayores dificultades de inserción laboral, con el objetivo de fomentar su inserción.
- A4.7. Fomentar el emprendimiento de las mujeres, apoyándoles en la creación de empresas y el autoempleo.
- A4.8. Aumentar las posibilidades y calidad de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- A4.9. Promover la corresponsabilidad en el hogar como estrategia para mejorar la empleabilidad de las mujeres y reducir la brecha de tiempo y energías que hombres y mujeres dedican a los cuidados..

Medidas y actuaciones:

- ▶ A4.1. Informar y asesorar a las mujeres sobre las medidas y derechos que generan las legislaciones que afectan a su vida laboral.
- ▶ A4.2. Visibilizar y reconocer a las empresas que realizan políticas adecuadas de contratación femenina.
- ▶ A4.3. Realizar un estudio acerca de las necesidades formativas y situación laboral de las mujeres del municipio.

- ▶ A4.4. Promover la formación de las mujeres en las Nuevas Tecnologías, mediante su participación en Talleres de Alfabetización Digital.
- ▶ A4.5. Mejorar las habilidades sociales básicas, y aquellas que demanda el mercado de trabajo, en relación con la problemática laboral de las mujeres.
- ▶ A4.6. Reforzar el acceso y difusión de información sobre la legislación existente en materia de conciliación a todas las personas trabajadoras del municipio, así como al empresariado.
- ▶ A4.7. Sensibilizar al empresariado sobre las ventajas de aplicar medidas de flexibilidad en el tiempo de trabajo: implantar horarios y jornadas flexibles, trabajar por objetivos, teletrabajo, etc. y reforzar el asesoramiento, sobre esta materia.
- ▶ A4.8. Realizar reconocimientos públicos a entidades públicas o privadas que faciliten la conciliación de la vida laboral y personal de sus trabajadores/as.
- ▶ A4.9. Promover la contratación pública de aquellas empresas que, a igualdad de condiciones, tengan implantadas medidas de conciliación, en su organización.
- ▶ A4.10. Combatir la brecha salarial entre mujeres y hombres a través de campañas de sensibilización al empresariado, en el marco de las cuales se lleven a cabo charlas, talleres, realización y difusión de materiales de divulgación.
- ▶ A4.11. Visualizar la segregación horizontal y vertical que las mujeres sufren en el mercado laboral, mediante la realización de un estudio y la difusión de datos estadísticos y diseñar actuaciones de sensibilización al empresariado del municipio, con el objetivo de combatir la concentración de mujeres y hombres en sectores y puestos específicos.
- ▶ A4.12. Promover la igualdad de trato y de oportunidades en la contratación municipal, si fuera necesario mediante la implantación de medidas de acción positiva.
- ▶ A4.13. Propiciar espacios para la conciliación desde estructuras municipales adecuadas para ello.

- ▶ A4.14. Realizar actividades que fomenten la corresponsabilidad en el hogar potenciando la implicación de los hombres en las tareas de cuidado y proporcionando mayores oportunidades de disfrute de ocio y tiempo libre a las mujeres.

Indicadores:

- ◆ N° de empresas que han implementado buenas prácticas en materia de igualdad.
- ◆ N° de personas beneficiarias.
- ◆ N° de convenios colectivos en los que se ha constatado la incorporación de medidas de igualdad.
- ◆ N° de empresas asesoradas/informadas sobre el diseño de planes de igualdad.
- ◆ N° de empresas que han diseñado planes de igualdad.
- ◆ N° de actuaciones dirigidas a trabajadores/trabajadoras para la detección de situaciones de acoso sexual y por razón de sexo.
- ◆ N° de empresas/personas sensibilizadas en materia de igualdad en el ámbito laboral.
- ◆ N° de acciones de sensibilización desarrolladas.
- ◆ N° de mujeres asesoradas para el emprendimiento.
- ◆ N° de empresas creadas por mujeres en relación con el número de empresas totales.
- ◆ N° de participantes en las actividades y foros sobre emprendimiento femenino.
- ◆ N° de empresas en Aguilar de Campoo con Planes de Igualdad y RSC.
- ◆ N° de empresas con las que se ha establecido contacto para mejorar la empleabilidad de las mujeres.
- ◆ N° de personas participantes en las actividades sobre corresponsabilidad.
- ◆ N° ayudas concedidas para la conciliación.
- ◆ N1 de mujeres víctimas de violencia de género asesoradas en materia laboral.
- ◆ N° de mujeres víctimas de violencia de género a las que se ha tenido en cuenta para la formación, atención y orientación para el empleo.
- ◆ N° de acciones de sensibilización en materia de riesgos laborales de las mujeres realizadas.
- ◆ N° de estudios donde se haya impulsado la introducción de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales.

5. ÁREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA

Objetivo General:

5. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital.

Objetivos Específicos:

- 5.1. Mantener y mejorar el bienestar de las mujeres desde una perspectiva integral: bienestar biológico, psicológico y social.
- 5.2. Implantar programas de educación sanitaria que faciliten un mejor conocimiento sobre la salud en general, sobre los cambios biológicos y sobre cualquier adquisición de hábitos saludables para mejorar su calidad de vida.
- 5.3. Mejorar la detección y atención a las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la salud.

Medidas y actuaciones:

En Educación:

- ▶ A5.1. Realizar actividades y campañas de sensibilización e información sobre diferentes temas relacionados con la salud de las mujeres y proponer actividades relacionadas con temas como el consumo, la nutrición y la higiene.
- ▶ A5.2. Organizar formaciones sobre primeros auxilios para mujeres cuidadoras, amas de casa, etc.
- ▶ A5.3. Crear grupos de apoyo y autoayuda, en relación a determinadas enfermedades o situaciones sociales
- ▶ A5.4. Garantizar el acceso de todas las mujeres a la información, las prestaciones y la calidad de los servicios sociales y de salud en relación a los grupos de edad o etapas de la vida de las mujeres: infancia, adolescencia, edad adulta y mujeres mayores, diferenciando en cada etapa las necesidades específicas, y poniendo especial atención en aquellas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad.
- ▶ A5.5. Promover la inclusión de la perspectiva de género en las campañas de prevención de enfermedades y promoción de la salud.

▶ A5.6. Incluir en las carteras de servicios sociales y sanitarios, en programas de prevención y atención, la perspectiva de género que tenga en cuenta las necesidades específicas de hombres y mujeres.

▶ A5.7. Adaptar el acceso a la información, los servicios y los recursos a las circunstancias específicas de las mujeres de Castilla y León, poniendo especial atención en aquellas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad como mujeres con capacidades diferentes, inmigrantes o mayores sin apoyo familiar que viven en el medio rural.

▶ A5.8. Sensibilizar al personal sanitario y de los servicios sociales sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y capacitarles sobre la forma de llevarlo a cabo.

▶ A5.9. Analizar el impacto de género que tiene la asignación del cuidado de personas dependientes sobre la salud de las mujeres

▶ A5.10. Garantizar el acceso de todas las mujeres a la información, las prestaciones y la calidad de los servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva y fomentar la corresponsabilidad de los hombres.

▶ A5.11 Atender de forma integral a mujeres vulnerables o en situación de exclusión, facilitando alojamiento, orientación y acompañamiento para la inserción socio laboral.

▶ A5.12. Desarrollar programas de prevención del consumo de drogas con perspectiva de género dirigidos a adolescentes.

▶ A5.13. Impulsar la participación activa de las mujeres en programas de salud.

Indicadores:

- ◆ N° de personas participantes en talleres, charlas cursos desagregadas por sexo y edad.
- ◆ N° de campañas de prevención de enfermedades en las que se incluye la perspectiva de género promovida.
- ◆ N° de acciones formativas y de sensibilización.
- ◆ N° de profesionales de la salud formados/as.
- ◆ N° de estadísticas, y sistemas de información desagregados por sexos.
- ◆ N° de mujeres víctimas de violencia de género con problemática de salud mental atendidas según el protocolo implementado.
- ◆ N° de instrumentos diseñados para recoger información desagregada por sexo.
- ◆ N° de estudios sobre la prevalencia de ciertas enfermedades en las mujeres.

Áreas municipales implicadas

- Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad
- Agente de Igualdad de Oportunidades

6. ÁREA DE PREVENCIÓN DE LA VG Y ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VG

Objetivo General:

6. Desarrollar una actuación coordinada entre las distintas instituciones, entidades y agentes que intervienen en los procesos de atención, con el fin de lograr una atención integral de calidad, optimizando al máximo los recursos.

Objetivos Específicos:

- ▣ 6.1 Apoyar a las víctimas de la violencia de género para alcanzar su autonomía personal y un nuevo proyecto de vida.
- ▣ 6.2 Dar a conocer el modelo de atención integral capaz de dar respuestas adecuadas a las necesidades de las víctimas de la violencia de género que se ofrece mediante una red de servicios sociales de calidad.

Medidas y actuaciones:

- ▶ A6.1. Impulsar las actuaciones formativas dirigidas a profesionales de todas las disciplinas sobre igualdad-desigualdad entre mujeres y hombres y sobre el origen, manifestaciones, consecuencias y pautas de actuación en la violencia de género en todos los ámbitos.
- ▶ A6.2. Impulsar programas de información y formación de igualdad y contra la violencia de género entre los colectivos de mujeres con problemáticas específicas más vulnerables a sufrir violencia de género.
- ▶ A6.3. Prestar atención psicológica especializada a las víctimas de violencia de género que favorezca la superación personal de las consecuencias de la violencia sufrida.
- ▶ A6.4. Desarrollar el programa de intervención psicológica para agresores, con carácter voluntario, dirigido a eliminar las conductas de violencia física y psíquica de los hombres hacia las mujeres por razón de género.
- ▶ A6.5. Facilitar el acceso de las mujeres inmigrantes que no conocen nuestro idioma a los recursos de la Red de Atención a víctimas de violencia de género.
- ▶ A6.6. Desarrollar programas que faciliten a las mujeres víctimas de violencia de género los recursos necesarios para alcanzar su autonomía personal.

- ▶ A6.7 Contemplar las necesidades específicas de atención de las mujeres víctimas con problemáticas específicas añadidas, como salud mental, capacidades diferentes, etc., con vistas a lograr una vida lo más autónoma posible.
- ▶ A6.8. Garantizar la atención a menores de tres años, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, en la escuela infantil municipal.
- ▶ A6.9. Formar agentes de prevención de la violencia de género en el medio rural que desarrollarán actuaciones de detección e información de recursos en materia de violencia de género.
- ▶ A6.10. Potenciar y reforzar la coordinación con entidades que prestan servicios específicos de atención a víctimas de violencia de género (colegios y colectivos profesionales, centros de acogida, asociaciones de atención a víctimas...)
- ▶ A6.11. Apoyar las actividades y programas específicos de sensibilización y prevención de la violencia de género que se lleven a cabo en los centros educativos del municipio.
- ▶ A6.12. Sensibilizar y formar al profesorado de todos los niveles educativos sobre la importancia de su papel en la detección de situaciones de violencia de género y como transmisores de valores de igualdad y de rechazo a la violencia de género.
- ▶ A6.13. Impulsar el establecimiento de protocolos de actuación frente a la violencia de género en el ámbito educativo para incrementar la eficacia en la detección y erradicación de situaciones de violencia de género en el alumnado o en sus familias.
- ▶ A6.14. Realizar campañas de sensibilización y concienciación sobre el problema de la violencia de género dirigidas a la juventud, utilizando para ello las nuevas tecnologías y los nuevos medios de información y comunicación.

Indicadores:

- ◆ N° de víctimas de violencia de género atendidas en los distintos recursos municipales.
- ◆ N° de mujeres atendidas en el programa de atención psicológica.
- ◆ N° de menores víctimas de violencia de género atendidas/os
- ◆ N° de menores y personas a cargo de la mujer en el programa de atención psicológica.
- ◆ N° de agresores atendidos en programas de atención psicológica.
- ◆ N° de agresores que han finalizado el programa de atención psicológica.
- ◆ N° de acciones de formación de formadores de agentes de prevención de la violencia de género en el medio rural.
- ◆ N° de acciones formativas de Agentes de prevención de la violencia de género en el medio rural..
- ◆ N° de acciones formativas sobre igualdad y violencia de género dirigidas a profesionales.
- ◆ N° de personas formadas en acompañamiento y apoyo a víctimas de violencia de género.
- ◆ N° de programas y proyectos apoyados, dirigidos a mujeres con problemática específica.
- ◆ N° de personas participantes.

Áreas municipales implicadas

- Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad
- Agente de Igualdad de Oportunidades

IV. DINÁMICA DEL PLAN

- ▶ *Es un plan abierto y flexible, abierto a cambios a lo largo de su proceso de implantación.*
- ▶ *Es un plan evaluable, en el que se plantea el desarrollo de un sistema de evaluación y se incluye una propuesta de indicadores para los objetivos previstos .*
- ▶ *Incluye ejes estratégicos o áreas de intervención, objetivos generales y específicos y medidas, para desarrollar por las diferentes áreas municipales y agentes responsables en un período de tiempo previsto.*
- ▶ *Es un instrumento que afecta al municipio y que supone un compromiso tanto político como técnico y ciudadano.*



V. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para realizar la ejecución y el seguimiento quedarán establecidas medidas relativas a presupuestos, organización y planes de trabajo anuales. Será necesaria la creación de una comisión mixta de trabajo, coordinada desde la Concejalía de Igualdad, desde la que se establecerán las recomendaciones en cuanto a presupuesto y se establecerá la organización de trabajo anual.

Para realizar la evaluación, se tendrán en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos. Se trata de reconocer, por una parte, cuantas actividades se desarrollen y en relación con qué objetivos y acciones se llevan a cabo y, por otra parte, será necesario medir o valorar aspectos cualitativos de las mismas, es decir, el tipo de intervención y su alcance, de ahí que se establecerán las diferentes categorías de análisis con indicadores diferenciados en cada caso.

La evaluación abordará entre otros los siguientes aspectos:

- ▶ **5.1 Conocer las acciones que han sido abordadas, las actividades desarrolladas para ello, las áreas implicadas y el tipo de estrategia utilizada.**
- ▶ **5.2 Conocer los colectivos destinatarios de estas acciones, con el objeto de recoger información.**
- ▶ **5.3 Conocer la consecución de los objetivos previstos.**
- ▶ **5.4 Valorar la eficacia de las medidas puestas en marcha.**
- ▶ **5.5 El proceso de implementación de programas.**
- ▶ **5.6 El nivel de desarrollo de los programas del Plan y adecuación progresiva de los mismos.**
- ▶ **5.7 Desarrollo presupuestario**



VI. TEMPORALIZACIÓN-PERÍODO DE VIGENCIA

El I Plan Municipal de Igualdad de Aguilar de Campoo tendrá una temporalidad de 3 años (2018-2021), contados a partir de la aprobación en el Pleno del Ayuntamiento. No obstante y a pesar de tener una arquitectura global, se deberá anualmente decidir cuáles son los objetivos, presupuesto y áreas afectadas para el plan de trabajo anual en concreto, dando cuenta de sus resultados, a través de los indicadores marcados.

AGRADECIMIENTOS

Para la elaboración de este Plan Municipal de Igualdad hemos contado con la participación de la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, la Corporación Municipal, una Comisión Ciudadana creada “ad hoc” para la elaboración del Diagnóstico Participativo previo al diseño del propio Plan y un nutrido número de vecinas y vecinos de Aguilar que han compartido generosamente su tiempo, sus opiniones, y sus experiencias a través de las entrevistas semi-estructuradas en profundidad, los cuestionarios, los grupos de discusión, los talleres y las actividades varias que hemos realizado para que hoy tengas en tus manos este Plan Municipal de Igualdad.

A todas y a todos ¡Gracias!

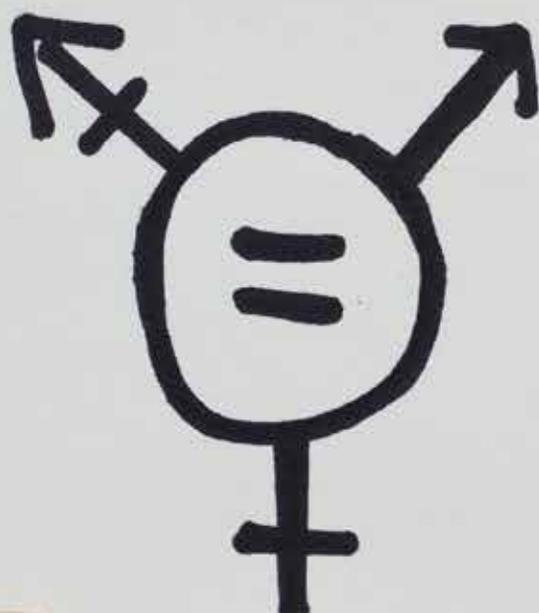
EDITA:



AYUNTAMIENTO
AGUILAR DE CAMPOO

CON LA COLABORACIÓN :





AYUNTAMIENTO
AGUILAR DE CAMPOO